



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1274
FECHA
09-12-2014
ROL S.I.I
2391-55

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 19264 de fecha 14/10/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 37,83 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LOS CLAVELES  
 N° 920 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PINO MORAGA DANIEL EUGENIO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
CASTAÑEDA DEL VALLE CRISTIAN	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º PISO	Vivienda	E4	16,10	1.303.102
2º PISO	Vivienda	E4	21,73	1.758.783
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>37,83</b>	<b>3.061.885</b>

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	87,51	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

- No se efectuó visita a terreno.
- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente documento constituye Permiso de Edificación y Recepción de una superficie de 37.83 m², en primer piso con destino habitacional. Esto sumado al lo anteriormente aprobado, dan un total de 87.51 m².
- Cuenta con Informe Técnico, emitido por profesional que suscribe la solicitud, certificando que la ampliación a regularizar cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores señaladas en el número 3 del Art. 1º de la Ley 20.772 y que no se emplaza en los terrenos a que se refiere el número 1 del mismo Artículo.
- CARPETA 1197/2014.

PSG/EMR

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ  
Arquitecta  
Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR  
 MARCELO BERNIERI RIVERA  
 ARQUITECTO

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES